

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO

Resolución de 14 de febrero de 2023, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino en el concurso-oposición de Técnico/a de Cuidados Auxiliares en Enfermería, por el sistema de promoción interna.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 229, de 29 de noviembre de 2022, se publicó la Resolución de 22 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que superan el concurso-oposición correspondiente a las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, de Técnico/a de Cuidados Auxiliares en Enfermería convocada mediante de Resolución de 21 de junio de 2021, y se anuncia la publicación de dichas listas, en la que se dispone en el punto sexto del resuelve: «Anunciar asimismo que la relación de plazas que se ofertan conforme a la distribución por centros de destino se aprobará mediante resolución de esta Dirección General que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para su mejor coordinación con los procesos de movilidad voluntaria mediante concurso de traslado, convocados por esta Dirección General».

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la base 11 del Anexo I de Resolución de 16 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 626/2019, de 27 de diciembre, el Decreto 194/2020, de 1 de diciembre, y el Decreto 181/2021, de 15 de junio, por los que se aprueban las Ofertas de Empleo Público para los años 2019, 2020 y 2021 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y sus correcciones de 16 de julio de 2021 (BOJA núm. 136) y de 8 de octubre de 2021 (BOJA núm. 195), y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 156/2022, de 9 de agosto (BOJA extraordinario núm. 28, de 11 de agosto), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la relación de plazas que se ofertan en el concurso-oposición de Técnico/a de Cuidados Auxiliares en Enfermería, por el sistema de acceso de promoción interna, conforme a la distribución por centros de destino que se indica en el anexo de la presente resolución.

Segundo. En el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día hábil siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía,

aquellas personas aspirantes que han superado el concurso-oposición deberán presentar la solicitud de petición de centro de destino de forma electrónica, a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

En virtud de lo dispuesto en la base 11.1 de las bases generales, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todas las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, con independencia de la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados, especificando para ello los códigos de centros indicados en el anexo.

En dicha solicitud de petición de centro de destino la persona aspirante declarará bajo su responsabilidad que:

a) No ha sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

b) No ha sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Podrá autorizar la consulta en el Registro Central de delincuentes sexuales del Ministerio de Justicia o aportar original de la certificación negativa en vigor del mismo en el acto de toma de posesión.

c) No padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Y las personas aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacidad, que poseen la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la categoría/especialidad a la que se opta, lo acreditará mediante la presentación del original del certificado médico en vigor en el acto de toma de posesión.

Las personas aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento y otros análogos. La Dirección General de Personal resolverá, en cada caso, en función de la discapacidad acreditada y los cuidados que requiera la persona con discapacidad, limitando la alteración del citado orden de prelación al mínimo requerido para posibilitar la elección de plaza a la persona con discapacidad. La Dirección General de Personal podrá solicitar a la persona aspirante los informes y certificados que estime precisos, así como requerir informe a órganos técnicos, sanitarios o asistenciales. La dependencia personal solo podrá ser acreditada mediante resolución de reconocimiento de la situación de dependencia, emitida por la Consejería competente en materia de discapacidad de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad Autónoma, en la que se indique el grado y nivel de dependencia reconocido de conformidad con el Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero (BOE núm. 42, de 18 de febrero), y el Decreto 168/2007, de 12 de junio (BOJA núm. 119, de 18 de junio), en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza. La dificultad de desplazamiento, entendida como limitación para trasladar el domicilio habitual, deberá ser consecuencia de la discapacidad reconocida y será acreditada, al menos, mediante el Dictamen Técnico Facultativo emitido, en el procedimiento de reconocimiento del grado de discapacidad, por alguno de los Centros de Valoración y Orientación de la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad Autónoma, de conformidad con el R.D. 1971/1999, de 23 de diciembre (BOE núm. 22, de 26 de enero de 2000). La persona aspirante deberá acompañar dicho dictamen de los informes médicos, psicológicos y/o sociales que considere oportuno.

Tercero. La petición de centro de destino y las declaraciones responsables requeridas en la presente resolución deberán ser presentadas de forma electrónica a través de la

VEC, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso). Una vez cumplimentado el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la petición de destino, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

La documentación acreditativa de la dependencia personal y/o dificultades de desplazamiento deberá ser presentada, de forma electrónica a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía (Presentación Electrónica General), al que se accederá desde la web <https://juntadeandalucia.es/servicios.html> accediendo con el certificado digital emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Cuarto. Finalizado el plazo de presentación de la petición de destinos citado en el apartado segundo, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Sevilla, 14 de febrero de 2023.- La Directora General, Carmen Bustamante Rueda.

A N E X O

RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN POR CENTROS DE DESTINO

TÉCNICO/A EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA			
TOTAL DE PLAZAS			685
PROVINCIA	CÓDIGO	UNIDAD	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1208	DISPOSIT. APOYO ALMERÍA	3
	1209	DISPOSIT. APOYO LEVANTE-ALTO ALMANZORA	2
	1920	HOSPITAL TORRECÁRDENAS	23
	1921	HOSPITAL HUÉRCAL-OVERA	23
CÁDIZ	2212	DISPOSIT. APOYO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	7
	2213	DISPOSITIVO APOYO CAMPO DE GIBRALTAR ESTE	1
	2214	DISPOSITIVO APOYO CAMPO DE GIBRALTAR OESTE	2
	2317	ZBS MEDINA SIDONIA	2
	2320	ZBS BARBATE	2
	2362	ZBS LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	1
	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	23
	2921	HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	23
	2922	HOSPITAL LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	23
	2923	HOSPITAL ALGECIRAS	23
CÓRDOBA	2924	HOSPITAL DE JEREZ	23
	3210	DISPOSIT. APOYO GUADALQUIVIR	5
	3304	ZBS POSADAS	1
	3305	ZBS FUENTE PALMERA	1
	3330	ZBS BENAMEJÍ	1
	3920	HOSP. UNIV. REINA SOFÍA	23
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	23
3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	7	

PROVINCIA	CÓDIGO	UNIDAD	NÚM. PLAZAS
GRANADA	4209	DISPOSIT. APOYO GRANADA NORDESTE	1
	4210	DISPOSIT. APOYO GRANADA SUR	2
	4211	DISP. APOYO METROPOLITANO GRANADA	2
	4304	ZBS ATARFE	1
	4324	ZBS PEDRO MARTÍNEZ	1
	4327	ZBS ALHAMA DE GRANADA	1
	4346	ZBS UGÍJAR	1
	4351	ZBS MOTRIL	4
	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	23
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	23
	4923	HOSPITAL DE BAZA	13
4926	HOSP. UNIV. SAN CECILIO	23	
HUELVA	5206	DISPOSIT. APOYO S. HUELVA-ANDÉVALO CENTRAL	3
	5207	DISPOSIT. APOYO CONDADO-CAMPIÑA	2
	5208	DISPOSIT. APOYO HUELVA-COSTA	11
	5309	ZBS ANDÉVALO OCCIDENTAL	1
	5310	ZBS GIBRALEÓN	1
	5311	ZBS CAMPIÑA SUR	1
	5313	ZBS PUNTA UMBRÍA	1
	5320	ZBS CONDADO OCCIDENTAL	1
	5322	ZBS MINAS DE RIOTINTO	1
	5323	ZBS VALVERDE DEL CAMINO	1
	5330	ZBS HUELVA	3
	5920	HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	23
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	23
5922	HOSPITAL RIOTINTO	6	
JAÉN	6208	DISPOSIT. APOYO JAÉN-NORTE	1
	6211	DISPOSIT. APOYO JAÉN	1
	6311	ZBS MANCHA REAL	2
	6312	ZBS HUELMA	1
	6313	ZBS MENGÍBAR	1
	6321	ZBS LA CAROLINA	1
	6343	ZBS CAMBIL	1
	6344	ZBS POZOALCÓN	1
	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAÉN	23
	6921	HOSPITAL DE ÚBEDA	12
6922	HOSPITAL DE LINARES	23	
MÁLAGA	7212	DISPOSIT. APOYO COSTA DEL SOL	5
	7213	DISPOSIT. APOYO LA VEGA	1
	7342	ZBS ARCHIDONA	1
	7920	HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO MÁLAGA	23
	7921	HOSP. UNIV. VIRGEN DE LA VICTORIA	23
	7922	HOSPITAL DE LA SERRANÍA DE RONDA	9
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	3